



TESTIMONIO QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN O ANOTACIONES, QUE SOLICITA EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO OCTAVIO GUADALUPE FUENTES ARIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "PELIKAN MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TITULO PARA: LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PELIKAN MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

1787

82710

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE FEBRERO DE 2017

10/10/10
10/10/10



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZÁLEZ
 NOTARIA PÚBLICA No. 18
 PUEBLA, PUE.



Lic. Martha Elena Aguilar González
 TITULAR

Lic. Mariana Castro Cue Aguilar
 AUXILIAR

-----VOLUMEN NÚMERO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE-----
 ----- INSTRUMENTO NÚMERO-----
 ----- OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ -----

EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, Yo, la Licenciada **MARIANA CASTRO CUE AGUILAR**, en mi carácter de Notario Auxiliar de la Licenciada **MARTHA ELENA AGUILAR GONZÁLEZ**, Titular de la Notaría Pública número DIECIOCHO de las de esta Capital, en ejercicio; consigno en este Instrumento la **PROTOCOLIZACIÓN** del Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen o Anotaciones, que solicita el señor Contador Público **OCTAVIO GUADALUPE FUENTES ARIAS**, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad denominada **"PELIKAN MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas:

-----ANTECEDENTES-----

- I.- **CONSTITUCIÓN.**- Mediante escritura número dieciséis mil quinientos quince, de fecha treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Treinta y Seis del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos cuarenta y siete, volumen diecisiete, libro tercero, de la sección de comercio; en la que se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada **"PRODUCTOS PELIKAN", SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, una duración de noventa y nueve años, con un capital social inicial de **\$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, actualmente **\$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.
- II.- Con la escritura número cuarenta y uno, de fecha siete de Mayo de mil novecientos setenta y tres, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Ciento Treinta y Siete del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos ochenta, volumen tercero, libro tercero, segundo auxiliar; en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, en la que se acordó aumentar el capital social.
- III.- Con la escritura número quinientos uno, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Ciento Treinta y Siete del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número ciento once, volumen segundo, libro cuarto, tercer auxiliar, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que se acordó reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales.
- IV.- Con la escritura número mil setecientos noventa y tres, de fecha quince de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Veintiocho de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en la sección de comercio, libro primero, volumen primero, bajo la partida quinientos cuarenta y cinco, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que se acordó aumentar el capital social.
- V.- Con la escritura número tres mil ochocientos noventa y nueve, de fecha primero de Abril de mil

novecientos ochenta y uno, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Veintiocho de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en la sección primera, libro primero, volumen tercero y bajo la partida quinientos diez, en la que se hizo constar el aumento de capital social. -----

VI.- Con la escritura número cinco mil quinientos setenta y uno, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Veintiocho de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos cuarenta, volumen séptimo, libro primero, y en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad en la que se acordó el aumento de capital social.-----

VII.- Con la escritura número treinta y cinco mil ochenta y nueve, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Ciento Nueve del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos, volumen décimo sexto, libro primero, de la sección de comercio; en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, y se tomó el acuerdo de transformar la empresa en una Sociedad Anónima de Capital Variable y reforma total de sus estatutos. -----

VIII.- Con la escritura número cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis, de fecha cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Doscientos Treinta del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número ochenta y siete, tomo XVII mercantil, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, y se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio social a la Ciudad de Puebla, Puebla, reformándose en consecuencia la cláusula tercera de los estatutos sociales. -----

IX.- Con la escritura número cincuenta y cinco mil quinientos doce, de fecha dieciséis de Abril del dos mil dos, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Ciento Nueve del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, en el libro once, a fojas cinco, tomo XXXVIII, libro primero auxiliar comercio, se hizo constar la rectificación de la escritura mencionada en el inciso g) modificando la cláusula vigésima cuarta, párrafo dos. -----

X.- Con la escritura número cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha veintiséis de Diciembre del dos mil cinco, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Ciento Nueve del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número doscientos treinta y uno, a fojas ochenta y seis vuelta, tomo XLIII, libro primero de comercio, folios ciento ochenta y dos al ciento noventa y ocho, tomo dos mil cincuenta y siete, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, en la que se tomó el acuerdo de reformar la cláusula sexta de sus estatutos sociales. -----

XI.- Con el acta número ciento treinta y un mil veinticuatro, de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, otorgada en el Protocolo de Notaría Pública número Ciento Veintinueve de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número quinientos treinta, a fojas ciento siete, tomo XLIV, libro auxiliar, Folio Mercantil Electrónico 10895*2 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 18
 PUEBLA, PUE.



Lic. Martha Elena Aguilar González
 TITULAR

Lic. Mariana Castro Cue Aguilar
 AUXILIAR

NOVENTA Y CINCO ASTERISCO DOS); en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, en donde se acordó el cambio de denominación social y la ratificación de poderes otorgados con anterioridad. De dicho instrumento copio en lo conducente lo siguiente:

".....EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de abril del dos mil nueve, ante mí, licenciado IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, titular de la Notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal, comparece el licenciado ALEJANDRO OGARRIO RAMÍREZ ESPAÑA, en su carácter de Delegado Especial de "PRODUCTOS PELIKAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y me solicita protocolice, en su parte conducente, un Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas,.... por lo que se refiere a: A).- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y B).- RATIFICACIÓN DE PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD POR LA SOCIEDAD;.....ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.....ORDEN DEL DÍA. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. I.- Cambio de denominación social y reforma a la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la sociedad.... ASAMBLEA ORDINARIA.....VII.- Ratificación de poderes otorgados con anterioridad por la sociedad.....A C U E R D O S.....1.- Se aprueba el cambio de denominación de la sociedad para que a partir del 1º. De Octubre de 2009 sea PELIKAN MÉXICO, S.A. DE C.V. En virtud de lo anterior, se modificará la Cláusula Segunda de los estatutos sociales para quedar redactada de la siguiente manera..... SEGUNDA. La sociedad se denomina "PELIKAN MÉXICO".....SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".....1.- "Se ratifican los poderes previamente otorgados por Pelikan México, S.A. de C.V. (antes Productos Pelikan, S.A. de C.V.), los cuales constan en la escritura número 129,105, de fecha 14 de julio de 2008.... mediante la cual se formalizó la designación como apoderados de la sociedad de los señores.....Octavio Guadalupe Fuentes Arias,.....quienes gozan conjunta o separadamente de las siguientes facultades, con las limitaciones que se señalan: A).- Poder general para PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN....."

XII.- DEL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA. Con fecha veinticuatro de Enero de dos mil diecisiete, el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Puebla, expidió un Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes o Anotación de la Sociedad Mercantil denominada PELIKAN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual me exhibe en ocho fojas por separado, el cual doy fe de tener a la vista y del que se me solicita realice la protocolización correspondiente. Original de dicho documento lo agrego al testimonio y copias certificadas del mismo agrego al apéndice de éste instrumento y copias que de éste se expidan. Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:

-----CLAU S U L A S-----

PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADO íntegramente y para todos los efectos legales a que haya lugar, el Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes o Anotación de la Sociedad Mercantil denominada PELIKAN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, expedido el día veinticuatro del mes de Enero del año dos mil diecisiete, a que se refiere el antecedente XII (doce romano) de este Instrumento, con lo cual dicho certificado queda elevado a la categoría de Escritura Pública, de acuerdo con lo que se señala en el artículo noventa y dos de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.-----
 SEGUNDA.- En virtud de dicho Certificado, se desprende que la Sociedad denominada PELIKAN MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reporta cuatro gravámenes y/o anotaciones vigentes. -----

TERCERA.- El compareciente manifiesta que otorga su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y autoriza que los mismos pueden ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **GENERALES** -----

El compareciente por sus generales manifestó ser Mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, donde nació el día veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro; casado, empresario, con domicilio en Carretera a Tehuacán número mil treinta y tres, Colonia Maravillas, de esta Ciudad, quien se identifica con su pasaporte con fotografía expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número G16661102 (G, UNO, SEIS, SEIS, SEIS, UNO, UNO, CERO, DOS), con Clave Única de Registro de Población FUAO640422HDFNRC00. -----

----- **YO, LA NOTARIO, DOY FE:** -----

I.- De todo el contenido y lo por mí aseverado en el presente Instrumento. -----

II.- De que he tenido a la vista los documentos de que se ha tomado razón y de que lo relacionado é inserto de los mismos, concuerdan fielmente con sus originales. -----

III.- Que a mi juicio el compareciente se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad por lo que con fundamento en el artículo noventa y tres, fracción XVI inciso a) de la Ley del Notariado del Estado de Puebla en vigor, el compareciente se identificó plenamente con el documento que en fotocopia agregó al apéndice de este instrumento; mismo que conservare en soporte electrónico. -----

IV.- Que advertí al compareciente para que: Bajo protesta en lo que corresponde, se condujera con la verdad y lo apercibí de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente; en términos del artículo doscientos cincuenta y cuatro del Código Penal para el Estado de Puebla. -----

V.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Notariado del Estado de Puebla en vigor, el compareciente ha convenido previamente con la suscrita Notario, los honorarios que se devenguen de la presente escritura y con los cuales está de acuerdo. -----

VI.- Que habiéndole leído este Instrumento y el texto íntegro del acta que se protocoliza, así como explicado el valor y las consecuencias legales de los mismos, manifestó su conformidad con él, lo ratificó y firmó ante mí hoy día de su fecha. Doy Fe.- Firmado y Rubricado.- **Octavio Guadalupe Fuentes Arias.**- Ante mí la firma de la Licenciada Mariana Castro Cué Aguilar.- El sello de autorizar de esta Notaría.- Autorizo desde luego por no causar ningún tipo de Impuesto Federal.- a diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete.- La firma de la Licenciada Mariana Castro Cué Aguilar.- El sello de autorizar de esta Notaría. -----

----- **INSERCIÓN** -----

ARTÍCULO 92 (NOVENTA Y DOS) DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE PUEBLA.- La Escritura Pública es: I.- El instrumento original que el notario asienta en el protocolo para hacer constar uno o más actos jurídicos que, firmado por los intervinientes autoriza con su firma y sello; y II.- El documento original en el que se consigna el acto o actos jurídicos que el Notario redacta en hoja simple y firman los intervinientes al margen de cada hoja y al calce de la última. Para que estas escrituras sean válidas se requiere además que



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 18
 PUEBLA, PUE.



Lic. Martha Elena Aguilar González
 TITULAR

Lic. Mariana Castro Cue Aguilar
 AUXILIAR



cumplan las condiciones que bajo pena de nulidad exigen las leyes, y que el Notario lo agregue al apéndice y extienda en el folio de su Protocolo un instrumento en el que se exprese, en breve extracto, la naturaleza y los elementos esenciales del acto o actos jurídicos, el número de hojas que contenga, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo noventa y tres de esta ley. En el folio se expresara que éste y el contrato original fueron leídos y explicados a los intervinientes, su valor y consecuencias legales, que éstos lo consintieron, ratificaron y firmaron ante el Notario.

ARTICULO 93 (NOVENTA Y TRES) FRACCIÓN XVI (DIECISÉIS ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE PUEBLA.

El Notario redactará los instrumentos en idioma español, con caracteres claros y sin abreviaturas, salvo el caso de transcripción de documentos. Los números de disposiciones legales, se pondrán con número, cualquier otro número arábigo o cifra se asentará, además, con letra.- La obligación que tiene el Notario de redactar los instrumentos no implica, incluyendo los testamentos, que deba escribirlos con su puño y letra.- Para la redacción de los instrumentos observará lo siguiente: XVI.- El Notario dará fe: a) De conocer a los comparecientes, en caso de no ser así, se asegurará de su identidad mediante la presentación de una identificación oficial con fotografía y firma, o se cerciorará de ella a través de dos testigos, quienes deberán identificarse en los términos establecidos en este párrafo; que deberán identificarse y asegurarán la identidad del otorgante.-

CANONES

ARTICULO 8 (OCHO) DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por la presente Ley.- El consentimiento será expreso cuando la voluntad se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos.- Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando habiéndose puesto a su disposición el aviso de privacidad, no manifieste su oposición.- Los datos financieros o patrimoniales requerirán el consentimiento expreso de su titular, salvo las excepciones a que se refieren los artículos 10 y 37 de la presente Ley. El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento sin que se le atribuyan efectos retroactivos. Para revocar el consentimiento, el responsable deberá, en el aviso de privacidad, establecer los mecanismos y procedimientos para ello.

GONZALEZ

ARTÍCULO 9 (NUEVE) DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.- No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

ARTÍCULO 254 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

Serán sancionados con seis meses a cinco años de prisión y multa de cien a mil quinientos días de salario: I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad, en todo o en parte; y, III. Quien siendo directivo o representante legal de casas de empeño, omita rendir el reporte mensual de los actos o hechos que estén relacionados con las operaciones que realizan, al que están

obligados en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, o que al rendirlo afirme hechos falsos u oculte la verdad, en todo o en parte.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO Y QUE OBRA EN EL VOLUMEN NUMERO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y APÉNDICE RESPECTIVO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DE LAS DE ESTA CAPITAL Y EN LA QUE ESTOY ACTUANDO COMO NOTARIO AUXILIAR DE LA LICENCIADA MARTHA ELENA AGUILAR GONZÁLEZ Y CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES Y DE NUEVE ANEXOS, DEBIDAMENTE ENTRESSELLADOS Y SELLADOS Y SE EXPIDE COTEJADO Y CORREGIDO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PELIKAN MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

MMF/MGCM



Maria Castro Cue Aguilar



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No. 18
PUEBLA, PUE.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

México
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1202001
21438871

DERECHOS: \$265.00
NO. DE ORDEN: 413267

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR LA LIC. MARIANA CASTRO CUE AGUILAR, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE NOTARIO AUXILIAR DE LA LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DE ESTA CAPITAL Y ESTA REVESTIDO DEL SELLO CORRESPONDIENTE A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DE ESTA CAPITAL. AUTENTICADO EN PUEBLA, PUEBLA, POR EL LIC. LUIS CARLOS MIGLIAVACCA MONROY, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

TIPO DE DOCUMENTO: NOTARIAL
NOMBRE DEL TITULAR: _____
EXPIRA EL 23 DE FEBRERO DE 2017.

La presente Apostilla solo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO QUE INTERVIENE EN EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME SERÁ ÚTIL Y SEGURO EN... *Castro* SEGUIDO LE DEVOLVA, DESPUES DE HABER CERTIFICADO... *Castro* FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DE ESTA CAPITAL. CARGO: CONFORME A LA LEY.

QUITO A 09 DE MARZO DE 2017

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO, ECUADOR





Registro Público de Comercio

Puebla



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
Certificado gravametalario PUBLICA No. 18
PUEBLA, PUE.

2017000125590052

Número Único de Documento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES O ANOTACIONES

DATOS DE LA CERTIFICACIÓN	
NCL	Modalidad de ingreso
201700012559	Ventanilla
Fecha y hora de la certificación	
24/01/2017 12:39:12 T.CENTRO	

CERTIFICACIÓN	
Folio mercantil electrónico:	10895
A nombre de:	PELIKAN MEXICO, S.A. DE C.V.

TIENE 4 GRAVÁMENES Y/O ANOTACIONES VIGENTES, QUE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE SECCIÓN

"ADVERTENCIA.- A partir del 7 de octubre de 2010, las garantías mobiliarias otorgadas por un comerciante se inscriben únicamente en el Registro Único de Garantías Mobiliarias y cualquier consulta y solicitud de certificación sobre las mismas deberá realizarse a través del sitio de internet www.rug.gob.mx"

CERTIFICA:		
Nombre		
MAURICIO HERNÁNDEZ TLACUILO		
Firma electrónica		
Cadena original	Sello de tiempo	Caracteres de firma
qYJLYa5wedbqh8JKMllyPrdE83A=	20170124185548.2806Z	vbfrPx1FAN0IMplpWf+IVGP0GD+zVjD9X/uaar +QzDjphHJBDuKI92p5y/ qj6V9aAlwZXZ2NaZgLR9+CnelkkVAYuiaGtCxTN2L +L/t +MLCmwY3mice50TpqSxP1njZUyb0zdn5DpeaqymM +PvYODKd1LWwPknodUVNFDCGS4twBAukyXOYT

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha de pago	Importe
13610104800411444216	24/01/2017 12:54:27 T.CENTRO	\$240.00

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



LIC. MARTHA E. A.
NOTARIA PL
PUEBI



Registro Público de Comercio

Puebla



Gravamen C. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No. 18
PUEBLA, PUE.

2017000125590052

Número Único de Documento

M21 - Gravamen

Antecedentes Registrales: MATRICULA 87 FOJA 87
Folio Mercantil: 10895
Id: 2
Fecha de Ingreso: 20/08/2009
Tipo Contrato: Crédito Simple
Por escritura No./Póliza No.: 33321
Volumen: 562
De fecha: 10/09/2007

CLAVE DEL FEDATARIO

Fedatario

Número Fedatario: 121114036

Nombre Fedatario:

LIC CARLOS ROBERTO
SANCHEZ MARTINEZ

Entidad Federativa: Puebla

Municipio:

PUEBLA (HEROICA PUEBLA
DE ZARAGOZA)

Autoridad:

LIC CARLOS ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ

Consta que el (los) Acreditante(s):

HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO
FINANCIERO HSBC

Representado por:

REPRESENTADA POR SU APODERADA GENERAL FANNY BLEDL SAN
DOMAN

Abrió Crédito al (los) Acreditado(s):

PRODUCTOS PELIKAN S.A DE C.V.

Hasta por la cantidad de:

20,000,000.00

En:

PESOS MEXICANOS

Misma suma que se obligó a pagar en un plazo de:

60 MESES A PARTIR DE LA DISPOSICION DEL CREDITO

Con intereses del:

ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS EN BASE A LA TASA T.I.I.E A 28
DIAS, MAS LOS PUNTOS QUE LAS PARTES CONVENGAN.

Garantías:

PREDIO 229571

Datos de la garantía

LA FRACCION TRES DE LAS 3 EN QUE QUEDO DIVIDIDA LA PORSCION DE
TERRENO SEGREGADA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO SAN
JOSE MARAVILLAS, UBICADO EN LOS KILOMETROS 111 Y 1112, DE LA
AUTOPISTA MEXICO TEHUACAN DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE
APROXIMADA DE 20,307.17 DMT2.

PAGO

El C. Calificador No.:

309



LIC. MARTHA E. A.
NOTARIA P.
PUEB.



Registro Público de Comercio

Puebla



Gravamen LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No. 18
PUEBLA, PUE.

2017000125590052

Número Único de Documento

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 0
No. de Foja : 0

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI :	10000	Fecha de ingreso:	20/08/2009 01:00:00 T.CENTRO
Fecha de inscripción:	04/10/2007 12:00:00 T.CENTRO	Responsable de oficina:	



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No. 18
PUEBLA, PUE.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



LIC. MARTHA E. A.
NOTARIA P.
PUEBL



Registro Público de Comercio

Puebla



CONVENIO MODIFICATIVO
LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No. 18
PUEBLA, PUE.

2017000125590052

Número Único de Documento

M21 - Gravamen

Antecedentes Registrales: Edo:21 Of: 2 Año:1999 Lib:1784 Vol:000 Tom:000 Plni:00661 PFin:00669
Folio Mercantil: 10895
Id: 2
Fecha de Ingreso: 12/07/1999
Tipo Contrato: Crédito Hipotecario Industrial
Otro: NCD
Por escritura No./Póliza No.: NCD
Volumen: NCD
Libro: NCD
Foja: NCD
Acta fuera de protocolo No.: NCD
De fecha: 14/07/1998

CLAVE DEL FEDATARIO

Consta que el (los) Acreditante(s): BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA
Representado por: DINO CAGGIANO BARRENA Y ARTURO JIMENEZ OSORNIO
Y la cantidad equivalente de: 0
Generales del (los) Acreditante(s): NCD
LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No. 18
PUEBLA, PUE.

El C. Calificador No.: 300

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro: 0
No. de Foja: 0

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI: 1 **Fecha de ingreso:** 12/07/1999 01:00:00
Fecha de inscripción: 12/07/1999 12:00:00 **Responsable de oficina:** T.CENTRO
T.CENTRO



LIC. MARTHA E. AC
NOTARIA PU
PUEBL



Registro Público de Comercio



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
Gravamen NOTARIA PUBLICA No. 18
PUEBLA, PUE.

Puebla

2017000125590052

Número Único de Documento

M21 - Gravamen

Antecedentes Registrales: Edo:21 Of: 2 Año:1994 Lib:1384 Vol:000 Tom:000 Plni:00419 PFin:00445
Folio Mercantil: 10895
Id: 2
Fecha de Ingreso: 11/04/1994
Tipo Contrato: Otro
Otro: CREDITO EN CUENTA CORRIENTE
Por escritura No./Póliza No.: 90186
Volumen: NCD
Libro: 3036
Foja: NCD
Acta fuera de protocolo No.: NCD
Fecha: 11/04/1994
Contrato No.: NCD

CLAVE DEL FEDATARIO

Fedatario:
Número Fedatario: 86 **Nombre Fedatario:** ALBERTO T. SANCHEZ COLIN
Entidad Federativa: Distrito Federal **Municipio:** NCD
Autoridad: ALBERTO T. SANCHEZ COLIN
Consta que el (los) Acreditante(s) : BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA
Representado por: FEDERICO CHAVEZ PEON MIJARES, EHECTOR BLAS CRIEL CHECA
Abrió crédito al (los) Acreditado(s): PRODUCTOS PELIKAN SOCIEDAD ANÓNIMA
Representado por: ROLANDO VEGA IÑIGUEZ Y CLAUDIO ESTEBAN WENZEL
Hasta por la cantidad de: 6,850,000.00
En: MONEDA NACIONAL
Y la cantidad equivalente de: 0.00
Misma suma que se obligó a pagar en un plazo de: 5
Con intereses del: MULTIPLICAR LA TASA LIDER POR UN INTERIOR IGUAL A 1.3030
Garantías: HIPOTECARIA
Interviniendo como Aval, Fiador o NCD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
LIC. MARTHA E. AGUIRRE
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA



Registro Público de Comercio

Puebla



Gravamen LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No. 18
PUEBLA, PUE.

2017000125590052

Número Único de Documento

Deudor Solidario:
Interviniendo como Depositario: NCD
Lugar y grado de gravamen: PRIMERO Y UNICO LUGAR
Generales del (los) Acreditante(s): NCD
Generales de (los) Acreditado(s): NCD
Generales del Aval, Fiador o Deudor Solidario: NCD
Datos de la garantía INSCRITO, BAJO EL NUMERO 476 A FOJAS 125 VUELTA, TOMO 334, LIBRO 1, PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO SAN JOSE MARAVILLAS, UBICADA ENTRE LOS KILOMETROS .111 Y 112 DE LA AUTOPISTA MEXICO TEHUACAN, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

PAGO

C. Calificador No.: 300

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 0
No. de Foja : 0

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI 1
Fecha de inscripción: 11/04/1994 12:00:00
PUE. T.CENTRO

Fecha de ingreso: 11/04/1994 12:00:00
T.CENTRO

Responsable de oficina:

1944



LIC. MATHIAS A. AC
NOTAR PUBL
PUEBL



Registro Público de Comercio

Puebla



Gravamen LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No. 18
PUEBLA, PUE.

2017000125590052

Número Único de Documento

M21 - Gravamen

Antecedentes Registrales: Edo:21 Of: 2 Año:1994 Lib:1384 Vol:000 Tom:000 Plni:00419 PFin:00445
Folio Mercantil: 10895
Id: 2
Fecha de Ingreso: 11/04/1994
Tipo Contrato: Crédito Simple
Otro: NCD
Por escritura No./Póliza No.: 90186
Volumen: NCD
Libro: 3033
Foja: NCD
Nota fuera de protocolo No.: NCD
De fecha: 11/04/1994
Contrato No.: NCD

CLAVE DEL FEDATARIO

Fedatario:
Número Fedatario: 83 **Nombre Fedatario:** ALBERTO T. SANCHEZ COLIN
Entidad Federativa: Distrito Federal **Municipio:** NCD
Auto Fed: ALBERTO T. SANCHEZ COLIN

Consta que el (los) Acreditante(s) : BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA
Representado por: FEDERICO CHAVEZ PEON MIJARES, HECTOR BLAS GRIEL CHECA
Abrió crédito al (los) Acreditado(s): PRODUCTOS PELIKAN SOCIEDAD ANÓNIMA
Representado por: ROLADO VEGA IÑIGUEZ, CLAUDIO ESTEBAN SALAGUAN WENZEL
Hasta por la cantidad de: 9,000,000.00
En: MONEDA NACIONAL
Y la cantidad equivalente de: 0.00
Misma suma que se obligó a pagar en un plazo de: 4
Con intereses del: MULTIPLICAR LA TASA LIDER POR UN SECTOR IGUAL A 1.3030
Garantías: HIPOTECARIA
Interviniendo como Aval, Fiador o NCD

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



LIC. M^{TE} THA E. AG.
NOTARIA PUE.
PUEBLA

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Puebla



Gravamen LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA NO. 18
PUEBLA, PUE.

2017000125590052

Número Único de Documento

Deudor Solidario:

Interviniendo como Depositario: NCD

Lugar y grado de gravamen: PRIMERO Y UNICO LUGAR

Generales del (los) Acreditante(s): NCD

Generales de (los) Acreditado(s): NCD

Generales del Aval, Fiador o Deudor Solidario: NCD

Datos de la garantía

INSCRITO, BAJO EL NUMERO 476, A FOJAS 125 VUELTA, TOMO 334, LIBRO 1, PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO SAN JOSE MARAVILLAS, UBICADA ENTRE LOS KILOMETROS 111 Y 112 DE LA AUTOPISTA MEXICO TEHUACAN, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.

PAGO

C. Calificador No.: 300

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de libro: 0

No. de folio: 0

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI PUE. 1

Fecha de ingreso: 11/04/1994 12:00:00
T.CENTRO

Fecha de inscripción: 11/04/1994 12:00:00
T.CENTRO

Responsable de oficina:



LIC. M. TIAE
NOTARIA
PUEB

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....OCHO.....FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....UNA..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....09 DE MARZO DE.....2017.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR





LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 18
 PUEBLA, PUE.

YO, LA LICENCIADA MARIANA CASTRO CUÉ AGUILAR, NOTARIO AUXILIAR DE LA LIC. MARTHA ELENA AGUILAR GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DE LAS DE ESTA CAPITAL, EN EJERCICIO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática compuesta de 01 hoja(s) útil(es) concuerda fielmente con su original que tengo a la vista y al que me remito. AUTORIZO, DOY FE. _____
 A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

Mariana Cué Aguilar



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 18
 PUEBLA, PUE.

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOLIA(S) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 09 DE MARZO DE 2017

EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
 QUITO - ECUADOR

